

A tener en cuenta al PRESENTAR la solicitud

- La presentación de más de una solicitud para acceder a las mismas enseñanzas o su presentación fuera del plazo establecido dará lugar a la pérdida de los derechos de prioridad. Consecuentemente, se tramitará en el proceso ordinario con la puntuación de cero puntos en el baremo. De acuerdo con el artículo 17.3 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero.
- La solicitud deberá ser presentada por alguno de los solicitantes que figuren en ella, que acreditará su identidad ante el centro de presentación mostrando su DNI o NIE a efectos de su cotejo con el indicado en la solicitud. En el caso de ser presentada físicamente por otra persona, ésta deberá aportar fotocopia del DNI o NIE de los solicitantes en la que se incluya autorización escrita de éstos para presentarla en su nombre.
- En el caso de que la solicitud no esté firmada por los dos progenitores, se deberá aportar la documentación pertinente que justifique tal circunstancia como se establece en el artículo 16.3, párrafo cuarto, de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero.
- A la solicitud se adjuntará la documentación referida en el artículo 16 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, y en el artículo 19 de la misma cuando los solicitantes se hayan opuesto o no hayan autorizado la verificación por medios electrónicos o de forma directa de los correspondientes datos en los supuestos determinados por éste.